



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BANDO

Ante la existencia de casos sospechosos y confirmados de infección por COVID19 en el municipio de Navas del Madroño, para prevenir posibles casos que puedan generarse en los días sucesivos y con el único objetivo de reducir la velocidad de transmisión y minimizar el impacto del Covid-19 en nuestro municipio, la autoridad sanitaria ha puesto en conocimiento de la autoridad local que recuerde a la población la necesidad de cumplir las medidas establecidas en la RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De manera especial, se recuerda a todos los vecinos que deben dar cumplimiento a las siguientes medidas generales de protección y prevención:

- *Respetar la **distancia interpersonal mínima de un metro y medio** siempre que sea factible.*
- ***Uso obligatorio de mascarillas** para personas de seis años en adelante, aunque se pueda mantener la distancia mínima interpersonal de un metro y medio. En todo caso será obligatorio el uso de mascarilla en los supuestos y con las excepciones previstas en la RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2020.*
- ***Higiene frecuente de manos** con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos.*
- ***Adoptar medidas de aislamiento domiciliario y ponerse en contacto telefónico con el centro de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con la COVID19**, tales como fiebre, tos, dificultad respiratoria, diarrea o vómitos.*
- *Las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, deberán **cumplir las prescripciones proporcionadas por los profesionales sanitarios, especialmente el aislamiento domiciliario durante el período que determinen estos profesionales.***

Asimismo, se **RECOMIENDA** a los vecinos de nuestro municipio que **RESTRINJAN** al mínimo imprescindible los desplazamientos fuera del domicilio tanto dentro como fuera de

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: DTPLCF3J3HFH9GDFAMEQF73RRR | Verificación: <https://navasdelmadroño.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Navas del Madroño

la localidad.

De igual modo, el Ayuntamiento de Navas del Madroño informa **que está prohibida la práctica del llamado “Botellón”** en todos los espacios públicos del Término Municipal, por lo que las personas que incumplan lo establecido en esta normativa serán sancionadas por las Autoridades Competentes y aprovechamos la ocasión para hacer **un llamamiento a los vecinos de nuestro municipio, especialmente a la POBLACIÓN JOVEN, con objeto de que no realicen cumpleaños o fiestas privadas en cocheras, tinados o casas, pues entrañan tanto o más riesgo que las celebraciones en espacios públicos.**

Todo ello, con el objetivo y la prioridad única de proteger al máximo la salud de todos los vecinos de Navas del Madroño.

En Navas del Madroño, a 21 de julio de 2020

El Alcalde

Fdo. Don Manuel mirón Macías

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: DTPLCF3J3HFN9GDF4MEQFT3RR | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2